



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.
- Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas.

CONSIDERANDO:

Que, la guerra de Malvinas, también conocido como Conflicto del Atlántico Sur, fue un enfrentamiento armado, suscitado entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; que comenzó el 02 de abril de 1982;

Que, el conflicto bélico fue inevitable, duró alrededor de dos meses y medio y tuvo resultados trágicos: 649 bajas argentinas y más de 500 suicidios motivados por secuelas y traumas de posguerra.

Que, el desalentador escenario económico y social del año 1982, impulsó a la dictadura militar argentina a iniciar la guerra de Malvinas como un "acto patriótico", apresurado para mejorar su imagen. Pero, la falta de estrategia y la derrota final deterioraron aún más al régimen, acelerando su caída y el retorno a la democracia.

Que, La República Argentina ratifica de manera ininterrumpida su soberanía legítima e imprescriptible sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos, considerándose parte integrante del territorio nacional, basado en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994, el reclamo es un objetivo permanente e irrenunciable, centrado en la vía diplomática y de paz.

Que, el objeto de generar estas declaraciones es mantener vivo el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el

Atlántico Sur.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

Que, por todo lo expuesto es menester que desde el Honorable Concejo Deliberante se reconozca a quienes dieron su vida por nuestras tierras y a quienes aún hoy son recuerdos vivos de aquella guerra.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARAR DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el Día de los Veteranos y
Caídos en la Guerra de Malvinas, a conmemorarse el 2 de abril.**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, a conmemorarse el 2 de abril.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**